Trujillo, 18 de Abril del 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000055-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 15 de marzo 2024, presentado por doña Nieves Avelina Aguirre Lozano en calidad de cónyuge y representación de los demás herederos del causante **Julio Cesar Lecca Guillen**, quien solicita el pago del monto reconocido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRLL-GOB, de fecha 26 de junio del 2023, sobre el particular debo manifestarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Protocolización el expediente se encuentra Inscrito en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Trujillo con N° de Partida 11463933, se declara como herederos de don **Julio Cesar Lecca Guillen**, fallecido el día 22 de octubre del 2021, en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo a **Nieves Avelina Aguirre Lozano** en calidad de cónyuge supérstite del causante y **Yessenia Lisbeth Lecca Aguirre, Yelitza Lizzeth Lecca Aguirre, Ronald Edinson Lecca Torres**, en calidad de hijos del causante.

Que, con Acta de Defunción, se acredita que el ex servidor **Julio Cesar Lecca Guillen** falleció el día 22 de Octubre del 2021, en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, Departamento la Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRLL-GOB, de fecha 26 de junio del 2023, se Reconoce y Autoriza al señor **Julio Cesar Lecca Guillen**, por mandato judicial de conformidad a la Resolución Número Doce del expediente judicial N° 04228-2021-0-1601-JR-LA-10, el cumplimiento del "LAUDO ARBITRAL", en calidad de "Cosa Juzgada" reconociendo como Crédito Interno y Devengado, el monto de Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 91/100 Soles (S/. 53,245.91).

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, conformada por Resolución Suprema Nº 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización del montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley Nº

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FRMIHRV**

30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que la implementación de dicha disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200, 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-EF, se aprueba las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución tiene por finalidad que sea remitido a la "Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas Generadas por Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada " del Ministerio de Economía y Finanzas; a fin de que está a la vez evalué y elabore el " Listado Complementario" para la continuación del proceso de "atención de pago" de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, conforme a los criterios de priorización y en el marco de los créditos suplementarios que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas en su debida oportunidad.

La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, sobre obligaciones relativas a derechos individuales o colectivos, originadas con ocasión de la prestación personal de servicios de naturaleza laboral.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DISPONER,** el pago a favor de los herederos Legales del causante **Julio Cesar Lecca Guillen,** de conformidad al Acta de Sucesión Intestada presentado por la solicitante y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRLL/GOB, de fecha 26 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FRMIHRV**

CAUSANTE Titular	Sucesión Intestada	Heredero Beneficiario
Julio Cesar Lecca Guillen	Partida Electrónica 11463933 SUNARP - Trujillo	Nieves Avelina Aguirre Lozano DNI N° 18188302 Yessenia Lisbeth Lecca Aguirre DNI N° 47443653 Yelitza Lizzeth Lecca Aguirre DNI N° 46936338 Ronald Edinson Lecca Torres DNI N° 41178972

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será efectuado con cargo a la Asignación Especifica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Procuraduría Publica Regional, Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para que proceda según los lineamientos de la Ley N° 30137.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FRMIHRV**